



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 094 DE 2002

(30 DIC. 2002)

Por la cual se decide sobre la solicitud presentada por la EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P. de modificación de los cargos por uso aprobados a esta empresa

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las leyes 142 y 143 de 1994, y los Decretos 1524 y 2253 de 1994, y

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

Que el día 11 de septiembre de 1997, la Comisión de Regulación de Energía y Gas expidió la Resolución CREG-183 *"Por la cual se aprueban los cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de la Empresa de Energía del Quindío"*;

Que el día 23 de diciembre de 1997, la Comisión de Regulación de Energía y Gas expidió la Resolución CREG-252 *"Por la cual se aprueban los cargos monomios horarios por uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de la Empresa de Energía del Quindío"*;

Que en razón a la modificación de los cargos por uso a la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P., el día 11 de diciembre de 2000, la Comisión de Regulación de Energía y Gas expidió la Resolución CREG-100 *"Por la cual se revisan y modifican los cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de la Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P."*;

Que el día 27 de febrero de 2001, mediante documento radicado en la CREG con el número 1476 de 2001, la EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P., por intermedio de su representante legal, presentó una solicitud para que la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG modificara los cargos por uso aprobados a dicha empresa;

Por la cual se decide sobre la solicitud presentada por la EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P. de modificación de los cargos por uso aprobados a esta empresa

Que la empresa para sustentar su solicitud incluye, entre otros, los siguientes argumentos:

V. Comunicación con radicación CREG-1476 del 27 de febrero de 2001

Sobre las proyecciones financieras entregadas, el gerente general señala lo siguiente:

“... presentando el alcance solicitado por la Comisión, en cuanto a la situación actual y futura de los negocios de Distribución y Comercialización, tal que permita a la CREG examinar la viabilidad financiera de los negocios de EDEQ y la posibilidad de efectuar modificación a algunas de las componentes de la fórmula tarifaria, considerando el efecto del sismo ocurrido en enero de 1999, catalogado como un evento de fuerza mayor o caso fortuito.”

“La empresa espera, con la presentación de este documento, que la Comisión pueda contar con los criterios y argumentos para autorizar a EDEQ, modificación de la fórmula tarifaria en cuanto a los cargos por uso del Sistema de Distribución Local, SDL.”

“En lo que concierne a los costos de comercialización de energía, conocidos los resultados del costeo de esta actividad que muestran que con los valores aplicados actuales se remunera la actividad, EDEQ no considera conveniente, justificable, ni estratégico, solicitar modificación, dado el entorno de competencia del mercado de energía en este negocio que indica que la señal que se debe dar es que los costos deben bajar como producto de un programa de optimización y eficiencia en los procesos. Es de reconocer, sin embargo, que sí hubo sobrecostos para EDEQ en este negocio en el año 1999”

VI. Comunicación con radicación CREG-07317 del 15 de agosto de 2002

En respuesta a solicitudes de la CREG para aclarar algunas de las cifras enviadas por la empresa como soporte de la solicitud, se recibió un documento anexo del cual se extracta lo siguiente:

- Compras de energía

“Las proyecciones de compra de energía se efectúan por el modelo con base en los valores afectados por el IPP. En los valores para la proyección después del terremoto, los valores de compras de LP resultan mayores que la proyección antes el terremoto, lo que incrementa los costos de operación comercial. Dichos cambios obedecen al juego de la oferta y la demanda.”

“En los años históricos 1999 y 2000, se presenta una buena gestión de compras de energía, debido al impacto de las compras en bolsa en las cuales se obtuvo una gran parte de la energía a precios muy bajos por efecto del invierno, lo que afectó la tarifa media de compra de energía. Para el año 2000 y 2002 se firmaron contratos de largo plazo con lo que se presentó un incremento en los valores de compra de energía, además que el efecto de las restricciones aumentó los costos de operación comercial.”

al
20

Por la cual se decide sobre la solicitud presentada por la EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P. de modificación de los cargos por uso aprobados a esta empresa

- Ingresos de Explotación

“Los ingresos en el escenario terremoto presentan una disminución dada por el efecto de la disminución en la demanda ya que por causa del terremoto se perdieron inicialmente más de 30,000 clientes y al final del año se registraron alrededor de 10,000 clientes menos que el año anterior. A esto también se suma el aumento registrado de la componente residencial, debido a que en el año histórico 1999, por efecto del terremoto, gran parte de los clientes comerciales y estratos altos de algunos sectores de la ciudad fueron reclasificados como usuarios residenciales estrato uno.”

“Para el negocio de distribución, los ingresos se afectan básicamente por la variación de la demanda”

- Gastos de Explotación

“Los gastos de explotación sufrieron incrementos básicamente dados por el aumento en el valor de la operación comercial; efecto que la empresa ha tratado de contrarrestar a través de la limitación de los gastos de funcionamiento, sin que este esfuerzo sea suficiente dado el impacto que sobre los egresos tiene la operación comercial.”

“Para el negocio de distribución se presenta una disminución de los gastos de explotación después del terremoto, dado básicamente por la aplicación de políticas de restricción del gasto y por la proyección del cargo por conexión a la CHEC que presenta valores históricos de 1999 y 2000 inferiores a los proyectados, lo que afecta entonces la proyección del escenario después del terremoto.”

- Ingreso Neto de Explotación

“Si bien es cierto, en el segundo período del horizonte de proyección la empresa presenta una utilidad operacional mayor en la proyección después del terremoto que en la proyección antes del terremoto, esto se debe sustancialmente al comportamiento de los gastos de explotación en la proyección después del terremoto, los cuales se encuentran marcados por una fuerte austeridad. No obstante, el ingreso operacional que arroja el negocio no resulta suficiente para garantizar la operación óptima del negocio, por lo que se requiere aumentar los ingresos de dicho negocio.

La diferencia entre el ingreso neto operacional del distribuidor en la proyección efectuada antes del terremoto y al que se presenta en el escenario después del terremoto se presenta en la tabla 3.

1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
3,826.0	33.0	231.5	(220.9)	161.6	(845.5)	(602.1)	(1,656.5)	(1,252.5)	(2,461.0)	(2,513.4)

En pesos del año 2000, el rezago que se presenta entre los años 1999 y 2003 equivale a 4,541.3 millones de pesos”

al
20

Por la cual se decide sobre la solicitud presentada por la EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P. de modificación de los cargos por uso aprobados a esta empresa

- Conclusión

"Del análisis efectuado se desprende que la Empresa de Energía del Quindío S.A. ESP ha sufrido deterioro de sus ingresos por efecto del terremoto del año 1999. Por tal razón se hace necesario encontrar fuentes de recursos que permita restablecer el daño causado por dicho fenómeno para lo cual estima conveniente solicitar ante la Comisión de Regulación de Energía y Gas, la aprobación de un incremento en el valor del cargo por uso del SDL de EDEQ en su área de operación. Este incremento, se estima por parte de la EDEQ S.A. ESP debería ser por lo menos de un 20%, de acuerdo con la necesidad e recuperar como mínimo el detrimiento en los ingresos sufridos por efecto del terremoto del año 1999, durante los siguientes cinco años siguientes al que se apruebe esta solicitud."

Que a partir de la información recibida, la Dirección Ejecutiva de la CREG requirió en varias ocasiones aclaraciones sobre las cifras entregadas por la empresa, con el objeto de que se separaran las actividades que desarrolla la empresa y de obtener escenarios que mostraran claramente la situación de la empresa *Antes* y *Después* del sismo del 25 de enero de 1999, y adicionalmente se llevó a cabo una reunión en las oficinas de la empresa en el mes de julio de 2002;

Que la empresa respondió las anteriores solicitudes allegando los documentos requeridos mediante comunicaciones con radicación CREG 6145 de 2001 y 7317 y 7532 de 2002;

II. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

Que respecto de los argumentos presentados por la EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P. para sustentar su solicitud, la CREG considera:

De acuerdo con la comunicación recibida en febrero de 2001, la empresa precisa que su solicitud está encaminada a obtener una modificación de los cargos por uso, debido al caso fortuito proveniente del sismo de enero de 1999. Por esta razón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994, se presenta a continuación el análisis sobre el efecto de la ocurrencia del sismo en la capacidad financiera de la actividad de distribución, a partir de las proyecciones financieras para los dos escenarios: *Antes* y *Después* del terremoto. A partir de esta evaluación se deberá determinar si estos hechos comprometen en forma grave la capacidad financiera de la empresa para continuar prestando el servicio en las condiciones tarifarias previstas. Tal y como lo prevé el Artículo 126 de la ley 142 de 1994.

Las cifras obtenidas al comparar los flujos de caja (descontados con una tasa del 9% en constantes) se presentan en el siguiente cuadro.

21

22

Por la cual se decide sobre la solicitud presentada por la EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P. de modificación de los cargos por uso aprobados a esta empresa

Valores Presentes del Flujo de Caja para el Periodo 1999-2009
(Millones de Pesos)

Con datos de la Empresa	Distribución
Escenario Antes	6.805
Escenario Despues	12.405
Diferencia (Antes – Despues)	(5.600)

Como se observa, el resultado del flujo de caja en el escenario después del terremoto es mejor que en el escenario antes del terremoto. A continuación se analizan algunas variables que contribuyen a este resultado.

A. Demanda de Energía

De los escenarios entregados por EDEQ se extractan los siguientes datos con respecto a la proyección de demanda de energía:

DATOS DE ENERGÍA VENDIDA (GWh)

Fuente	1998	1999	2000
Proyección Escenario Antes Variación %	385	384 -0,1%	384 -0,1%
Proyección Escenario Despues Variación %	385	350 -9,0%	378 8,0%

Con la demanda proyectada por EDEQ en el escenario *Antes* se estimaba que el valor de ésta en el año 2000 iba a ser un poco menor que el de 1998 (disminuía en un -0,1%). En el escenario *Despues* (que contiene cifras reales hasta el año 2000) se observa que aunque en 1999 la demanda disminuyó un 9%, durante el año 2000 se incrementó en un 8%, es así que la demanda de este último año disminuyó en un 1,7% con respecto a la de 1998.

Para el mismo periodo se tienen las siguientes cifras para la Demanda Nacional:

	1998	1999	2000
Demanda Nacional (GWh) Variación %	44.331 1,6%	41.950 -5,4%	42.258 0,7%

Fuente: Mercado de Energía Mayorista, <http://www.mem.com.co/>

Por la cual se decide sobre la solicitud presentada por la EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P. de modificación de los cargos por uso aprobados a esta empresa

Con referencia a la cifra de 1998 la Demanda Nacional del año 2000 disminuyó en un 4,7%, de donde se evidencia que la reducción de la demanda en el mercado atendido por EDEQ fue menor que la medida a nivel nacional.

La proyección de demanda de EDEQ del escenario *Después* sólo presenta valores inferiores a los del escenario *Antes* para los años 1999 y 2000. Para los años posteriores la demanda esperada es superior a la proyectada antes del terremoto, llegando por ejemplo el año 2009 del escenario *Después* a tener un valor 6% mayor al del escenario *Antes*.

B. Ingresos Operacionales

Debido a la menor demanda, los ingresos por peajes son menores en el escenario *Después* al compararlos con el escenario *Antes* y el valor presente de la disminución equivale a cerca de \$4.000 millones de pesos de 1999. Sin embargo, como se muestra en seguida, la baja de los Gastos Operacionales compensa este efecto de manera determinante.

C. Gastos Operacionales

La empresa en el escenario *Antes* estimaba mayores gastos en operación y mantenimiento del sistema de distribución, en cargos por conexión y en gastos generales y de administración, que los valores reales obtenidos, los cuales se muestran en el escenario *Después*. Aunque para los gastos de operación y mantenimiento de transmisión se presentan menores gastos, en valor presente, la proyección de gastos de explotación del escenario *Después*, para el periodo 1999 a 2009, es inferior a la del escenario *Antes* en un valor superior a \$12.000 millones de pesos de 1999.

D. Ingreso Neto Operacional

En la comunicación recibida en agosto de 2002 la empresa presenta una comparación de este rubro para los escenarios *Antes* y *Después* del terremoto, mostrándose que en los primeros años del periodo de proyección la situación desmejoró, pero a partir del cuarto año se cambia la tendencia. Aunque estas cifras difieren de las obtenidas al confrontar los valores incluidos en las proyecciones financieras recibidas de la empresa, donde se muestra que la utilidad operacional del escenario *Antes* solamente es superior a la del escenario *Después* en 1999 e inferior para los demás años, en ambos casos los resultados operacionales son mejores para el escenario *Después*.

Este resultado favorable para el escenario *Después* contribuye a que el valor presente del flujo neto de caja, para el periodo 1999 a 2009, supere al calculado para el escenario *Antes*.

Que con las cifras entregadas por la empresa no se demuestra que el sismo comprometió en forma grave la capacidad financiera de la empresa para continuar prestando el servicio de distribución en las condiciones tarifarias previstas;

Por la cual se decide sobre la solicitud presentada por la EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P. de modificación de los cargos por uso aprobados a esta empresa

Que la Comisión, en sesión No. 206 del día 30 de diciembre de 2002, acordó no acceder a la solicitud de modificación tarifaria presentada por la EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P. ;

Con fundamento en lo anterior,

R E S U E L V E :

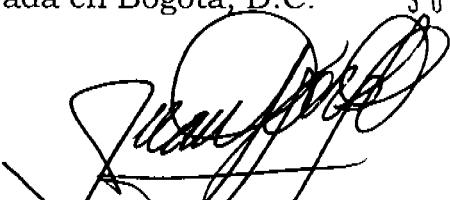
ARTÍCULO 1. No acceder a la solicitud de modificación tarifaria presentada por la EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P., mediante comunicación radicada en la CREG con el número 1476 de 2001.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución deberá notificarse a la EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P. Contra las disposiciones contenidas en esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

30 DIC. 2002


JUAN MANUEL GERS OSPINA
Viceministro de Minas y Energía
encargado de las funciones del
Despacho del Ministro de Minas y
Energía
Presidente


JAIME ALBERTO BLANDÓN DÍAZ
Director Ejecutivo
al

D